PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO/KANPEZU

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos que componen la presente prestación de servicios, son:

a.- Asesoramiento jurídico presencial en dependencias municipales, a técnicos, funcionarios, secretario municipal, Alcaldía en materia de:

- Urbanismo: asesoramiento en planeamiento urbanístico, en la tramitación de procedimiento de garantía y protección de ordenación urbanística (procedimientos de restauración de la legalidad, expediente de licencias…)

- Contratación: asesoramiento en expedientes de contratación, en expedientes de penalización por incumplimientos contractuales, en expedientes de resolución de contratos, asesoramiento ante recursos administrativos…

- Función pública: asesoramiento en materia disciplinaria, en procedimientos de oferta pública de empleo, en valoraciones de Relación de Puestos de Trabajo,…

- Otras materias administrativas: expedientes de expropiación forzosa, expedientes sancionadores, expedientes de responsabilidad patrimonial, hacienda local…

- En materias de derecho civil, laboral y penal, o de responsabilidad contable.

b.- Respuesta a consultas vía telefónica e email en las materias referidas en la letra anterior

c.- Redacción de informes en euskera y castellano en las materias señaladas.

d.- Asistencia al Ayuntamiento en reuniones con la ciudadanía, empresas u otras administraciones en las que se traten las materias referidas en el punto a. La asistencia se realizará en euskera o castellano.

e.- Redacción de pliegos de contratación en euskera o castellano.

El objeto del contrato tendrá la siguiente codificación en la clasificación CPV: 79100000-5 y 79110000-8

2. EXISTENCIA DE LOTES.-

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a que los diferentes temas objeto de contratación tienen una íntima relación entre ellos y obliga a tener una visión general de la actividad jurídica municipal.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de Asesoría Jurídica se prestará con carácter estable, dos días a la semana.

4. PERSONAL Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El personal que se adscribe a la ejecución del contrato deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, en este sentido, la adjudicataria deberá:

a) Adscribir como profesional del Servicio al menos a dos abogados. De los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato al menos uno de ellos deberá disponer del Perfil lingüístico de Euskera 3.

b) Nombrar a una persona responsable, a fin de que represente en el Ayuntamiento de Campezo todo lo que concierne a la organización del trabajo y coordinación.

Dicha persona será responsable del trabajo que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por la falta de capacidad decisoria, ya sea de forma legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Cualquier incidencia laboral (bajas, descansos, vacaciones o cualquier otro tipo de incidencia) de la persona que preste el servicio, será notificada al Ayuntamiento, por escrito, bien sea a través de fax o correo electrónico.

En cuanto a los medios materiales, la adjudicataria deberá ejecutar el contrato con sus medios propios.

5. DEDICACIÓN TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece una dedicación de 12 horas presenciales semanales a prestar durante dos días de la semana (cada día 6 horas) en dependencias municipales, de manera ininterrumpida, en horario a convenir entre las partes. lo que daría un total de 624 horas anuales.

En todo caso, el tiempo de dedicación previsto podrá ser reducido por el Ayuntamiento cuando disponga de secretario municipal, ajustando la dedicación a las necesidades del Ayuntamiento.

Del mismo modo, si las partes así lo acuerdan, parte de las horas de dedicación podrán ser no presenciales.

La dedicación a responder a consultas vía telefónica o email será a demanda del Ayuntamiento.

6. PRECIO UNITARIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio unitario se establece en euros/hora (€/h), siendo el máximo establecido el de 90 €/h más 18,90 €/h en concepto de IVA, lo que da un total de 108,90 €/h.

El valor estimado del contrato, calculado según el artículo 101 LCSP es de 224.640 € (IVA EXCLUIDO), para los dos años de duración, más sus dos posibles prórrogas, IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación para la realización de las prestaciones derivadas del contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (135.907,20 €) (IVA INCLUIDO) para la duración inicial del contrato, dos años.

Las referidas cantidades derivan de aplicar el precio unitario (90 €/h sin IVA, 108,90 €/h con IVA), al número de horas anuales establecidas por contrato (624 horas), por el número de años.

El importe que se tomará como referencia de la oferta económica será el correspondiente a una anualidad, siendo el precio máximo 56.160 € (IVA NO INCLUIDO) (624 horas x 90 €/h) por anualidad. Este importe podrá ser mejorado a la baja por las personas licitadoras. La oferta será prorrateada por el número de horas anuales a ejecutar (624 horas) dando como resultado el precio unitario (€/h) por el que se regirá el contrato.

En Santa Cruz de Campezo a, 9 de septiembre de 2021